

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2018-00492-00

Surtido en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados de LEONIDAS HERRERA REYES y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el 50% del inmueble a usucapir, como quiera que no comparecieron al proceso, el Juzgado, en aplicación del artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso y lo señalado en el artículo 108 ibidem, les designará curador ad litem, por lo tanto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR a la. abogada LAURA STEPHANIA HUERTAS MORENO, portadora de la Tarjeta Profesional No. 275553 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de Curadora Ad-litem de los herederos indeterminados de LEONIDAS HERRERA REYES y las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el 50% del inmueble a usucapir.

SEGUNDO: ADVERTIR que el nombramiento es de obligatoria aceptación, so pena de compulsar las respectivas copias para que se surta ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial la investigación disciplinaria a que haya lugar.

TERCERO: COMUNICAR la presente decisión a la dirección de correo electrónico laurahuertasm@gmail.com

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 145 hoy 17 de noviembre de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6c42390f036192d78b2c220ee7face3b0c9d8c6c1af5975e6d5388999b89414**

Documento generado en 16/11/2022 04:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>